



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 18/2012 (DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL DOCE).-----

POR LA CUAL SE AMPLIA LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO A CAUSA DE LA PROLIFERACIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, POR 90 (NOVENTA) DÍAS, DESDE EL DIA 23 DE MAYO HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2012.-----

VISTO: El Proyecto presentado por el Concejal Municipal Hugo Javier Lezcano Peralta, en el cual se refiere al auge nuevamente del Dengue por la proliferación del mosquito trasmisor el Aedes Aegypti y el alto índice de infestación larvaria que se presenta en la ciudad de San Lorenzo, según los informes de los organismos encargados.-----

CONSIDERANDO: Que, el Dengue es enfermedad que en años anteriores ha causado la muerte de compatriotas, y por sobre todo una gran cantidad de sanlorenzanos que están en peligro de ser infectados con esta enfermedad.-----

Que, en la ciudad de San Lorenzo tenemos aproximadamente 40.000 terrenos baldíos, que a causa de propietarios y vecinos inescrupulosos que utilizan en algunos casos como vertedero, otros están llenos de malezas y otros tipos de desperdicios, como ser botellas, cubiertas, latas u otros objetos que sirven de colector de agua.-----

Que, es compromiso de la Municipalidad, velar por la salud de la población conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia, y; -----

Que, el Proyecto presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° **Ampliar** la Emergencia Sanitaria en la ciudad de San Lorenzo a causa de la proliferación de la enfermedad del Dengue, por 90 (noventa) días, desde el día 23 de Mayo hasta el 23 de Agosto del año 2012.-----

ARTICULO 2° **Autorizar** al Ejecutivo Municipal, la inmediata Fumigación de forma Rigurosa e Intensiva, en los barrios: Sagrada Familia, Virgen de los Remedios, Villa Laurely, Santo Rey, San Juan, San Isidro y Ñu Pora.-----

ARTICULO 3° **Solicitar** al Ejecutivo Municipal, informe pormenorizado sobre las labores realizadas por la Dependencia correspondiente, en cuanto a cuadrillas de limpieza, fumigaciones y lugares donde los trabajos ya fueron concluidos.-----

ARTICULO 4° **Solicitar** al Ejecutivo Municipal, informar sobre los recursos que se necesitan para dar continuidad al cumplimiento de la Emergencia Sanitaria, así acompañar el proceso de buscar defender a nuestra comunidad de nuevos **focos** de infestación Larvaria.-----

ARTICULO 5° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL